

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA ON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), Le informo al señor Juez que la apoderada del ejecutante vía correo electrónico dirigido a este Despacho, solicita el auto de seguir adelante la ejecución.

MERCEDES MEJIA DE COTES  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Pretensiones Acumuladas  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Apoderada: Dra. Andrea Marcela Ayazo Cogollo  
Demandado: Hugo Armando Medina Rojas  
Rad: 2023-00276

A S U N T O:

La Doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva dictar auto de seguir adelante la ejecución.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer un estudio de lo solicitado por el petente, observa que la petente en su solicitud, no aporta los soportes que demuestren que dicha notificación fue realizada exitosamente, soportes estos que son indispensables para poder dictar el auto solicitado por la apoderada del ejecutante.

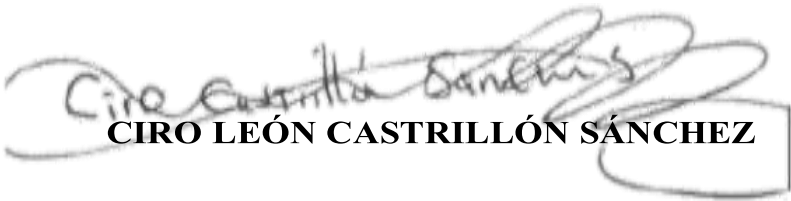
En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

**NO ACCEDER** a la solicitud presentada por la Doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, en cuanto a decretar el auto de seguir adelante la ejecución, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

  
**CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.006 del 26 de enero de  
2024.

AGR.